



**FIDEICOMISO FILANTRÓPICO
JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL
CARIBE SANTO DOMINGO 2026**

**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EXCLUSIVIDAD POR
SELECCIÓN COMPETITIVA**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE BROADCASTING PARA LA CELEBRACION DE LOS
XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
SANTO DOMINGO 2026
POR SELECCIÓN COMPETITIVA CAUSAL EXCLUSIVIDAD**

FIDEICOMISO JCC2026-CCC-PEEX-2026-0001

*Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Enero de 2026*

INDICE

SECCION I: INFORMACION PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Alcance y estructura del pliego
2. Definiciones generales
3. Marco normativo aplicable al proceso
4. Interpretaciones
5. Justificación del uso de la excepción
6. Objeto
 - 6.1 Requisitos generales
 - 6.2 Institución contratante
 - 6.3 Órgano y personas responsables del procedimiento de selección
 - 6.4 Idioma
 - 6.5 Finalidad
7. Listado de requerimientos
8. Presupuesto
9. Lugar de ejecución del servicio
10. Tiempo de entrega
11. Resultados esperados
12. Cronograma de actividades

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

13. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”
 - 13.1 Ofertas en formato papel
 - 13.2 Documentación para presentar⁶
 - 13.3 Contenido de la oferta técnica
 - 13.3.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”
 - 13.3.1.1 Credenciales
 - 13.3.1.1.1 Documentación Legal
 - 13.3.1.1.2 Documentación financiera: SUBSANABLE
 - 13.3.1.1.3 Documentación técnica: NO SUBSANABLE
 - 13.3.1.1.3.1 De la persona jurídica y persona física.
 - 13.3.1.1.3.4 Sobre el personal
 - 13.3.1.2 Para los Consorcios
 - 13.4 Contenido de la Oferta Económica
 - 13.4.1 Precio de la Oferta Moneda de la oferta
 - 13.4.2 Plazo mantenimiento de oferta
 - 13.4.3 Garantía de seriedad de la oferta
 - 13.4.4 Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta
 - 13.4.5 Documentos de la oferta económica “Sobre B”
 - 14 Metodología de evaluación
 - 14.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”
 - 14.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal
 - 14.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera
 - 14.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica
 - 14.1.3.1 Metodología “Cumple/ No cumple”
 - 14.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica
 - 14.3 Criterio de Adjudicación
 - 15 Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”
 - 15.1 Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación
 - 15.2 Debida diligencia
 - 15.3 Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

16. El Contrato
 - 16.1 Validez y perfeccionamiento del

contrato 16.1 Vigencia del contrato
16.2 Supervisor o responsable del contrato
16.3 Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo
16.4 Suspensión del contrato
16.6 Modificación de los contratos
16.7 Equilibrio económico y financiero del contrato
16.8 Condiciones de pago y retenciones
16.9 Subcontratación
16.10 Recepción de servicio
16.11 Finalización del contrato
16.12 Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.
17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

18. Siglas y acrónimos
19. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección
20. Idioma
21. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones
22. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones
23. Derecho a participar
24. Prácticas prohibidas
25. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.
26. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas
27. Contratación pública responsable
28. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las
29. Anexos documentos estandarizados

1. Alcance y estructura del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de **Excepción por Selección Competitiva Casual Exclusividad** de la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOST BROADCASTING PARA LA CELEBRACION DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** con el número de Referencia **FIDEICOMISOJCC2026-CCC-PEEX-2026-0001**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

Este pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

Establece las condiciones, requisitos, especificaciones técnicas y obligaciones que deben cumplir los oferentes. El procedimiento se regirá por las normativas aplicables en materia de contratación pública por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas de la Republica Dominicana, promoviendo la transparencia, igualdad y la competencia. El objetivo es garantizar una cobertura Broadcast de alta calidad, alineada con los estándares internacionales, para la proyección global de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026.

2. Definiciones generales

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- **Ciclo de vida¹:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- **Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:²** Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- **Conflictos de Interés³** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- **Debida Diligencia⁴:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- **Servicios⁵:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- **Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.
- **Términos de referencia (TDRs):** son las condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.
- **Fideicomiso Filantrópico:** es un contrato sin fines de lucro que se utiliza para administrar, preservar, explotar y mantener bienes y derechos para el beneficio de una comunidad o de patrimonios culturales.
- **Juegos Centroamericanos:** evento multideportivo regional en los cuales compiten atletas de los países que conforman el istmo centroamericano y del caribe: que se celebrarán en Santo Domingo del 24 de julio al 8 de agosto de 2026 ("**Juegos Centroamericanos**"), e incluyen: 1) ceremonias de apertura y clausura y otras

ceremonias oficiales y 2) todas las fases preliminares, clasificaciones, ensayos, las semifinales y finales de las competiciones deportivas celebradas en relación con las mismas (incluidas las sesiones de práctica y los entrenamientos en sedes de competición en las que se requiera acreditación para tener acceso a dichas sedes siempre que dicha acreditación sea necesaria durante los juegos celebrados bajo la autoridad, control y patrocinio oficial).

- **COJCC:** Comité organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, equipo de trabajo que se encarga de la gestión y diseño de un evento, y de cumplir con los objetivos establecidos.
- **Contrato:** significa el acuerdo entre el Comité Organizador y el Proveedor para la prestación de los Servicios.
- **Las operaciones críticas** se refieren a la duración operativa clave en la que se prestarán los servicios críticos.
- **Misión** significa la misión de los Juegos que es "llevar a cabo de manera eficiente las acciones necesarias para el desarrollo de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2026, de manera planificada y coordinada con los actores involucrados".
- **Servicios** se refiere a los servicios que debe prestar el Contratista para cumplir con los requisitos de este Contrato.
- **Proveedor:** la persona jurídica que celebra un contrato con el Comité Organizador
- **CCC: Comité de Compras y Contrataciones.** Hola
- **Broadcasting:** La radiodifusión, comúnmente conocida como broadcast, es una forma de distribuir contenido multimedia, como programas de televisión, radio, música, eventos deportivos, noticias y más, a una audiencia masiva a través de diversos medios de comunicación.

3. Marco normativo aplicable al proceso

Este procedimiento de selección por excepción, el contrato y su posterior ejecución se regularán por este régimen jurídico, con el orden de preferencia siguiente:

- a. Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio de 2015.
- b. Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- c. Ley núm. 28-23 sobre Fideicomisos Públicos del 23 marzo 2023
- d. Ley núm. 42-08 sobre la Defensa a la Competencia de fecha 16 de enero de 2008.
- e. Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- f. Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023.
- g. Decreto núm. 164-13, sobre compras y contrataciones a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) de producción nacional, del 10 de junio de 2013.
- h. Decreto núm. 15-17, que establece procedimientos para asegurar el control del gasto y pago a proveedores, del 8 de febrero de 2017.
- i. Decreto núm. 350-17, que establece de carácter permanente, el Portal Transaccional del Sistema Informático para la gestión de las compras y contrataciones del Estado Dominicano, del 14 de septiembre de 2017.
- j. Decreto núm. 637-21, que establece el Reglamento sobre el Establecimiento del Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Públicas, de fecha 12 de octubre de 2021.
- k. Manual General de Procedimientos de Excepción, aprobado mediante la Resolución núm. PNP-02-2023, de fecha 24 de enero de 2023.
- l. Resolución núm. 154-2016, sobre certificación en línea del estatus de proveedores del Estado, emitida por el Ministerio de Hacienda el 25 de mayo de 2016.
- m. Resolución núm. 157-2022 que establece la integración automática entre el Módulo de Gasto del Sistema Electrónico de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)- Portal Transaccional, en el marco de ejecución de un procedimiento de contratación en las instituciones públicas.
- n. Resolución núm. PNP-06-2020, sobre pautas generales para la elaboración de Pliegos de Condiciones, Fichas Técnicas y Términos de Referencia, emitida por esta Dirección General en fecha 4 de septiembre de 2020.
- o. Resolución núm. PNP-03-2022 sobre el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas de la República Dominicana, emitida por esta Dirección General en fecha 10 de junio de 2022.

- p. Resolución núm. PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley 340-06 y sus modificaciones, emitida por esta Dirección General en fecha 28 de junio de 2022.
- q. Guía ABC de la Debida Diligencia en las Contrataciones Públicas, aprobada mediante la Resolución núm. PNP- 07/2022, emitida por esta Dirección General en fecha 23 de agosto de 2022.
- r. Las políticas y circulares emitidas por el Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras y Servicios del Estado Dominicano.

4. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- a. *Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.*
- b. *Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.*
- c. *El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma portal institucional.*
- d. *Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.*

5. Justificación del uso de la excepción

El régimen dominicano de compras y contrataciones públicas admite, de manera excepcional y debidamente motivada, la utilización de procedimientos distintos a los ordinarios cuando la naturaleza del bien o servicio requerido hace improcedente o ineficaz la aplicación de mecanismos de competencia abierta.

En ese contexto, la Ley núm. 340-06, al regular los principios que rigen la contratación pública, reconoce que existen servicios cuya complejidad técnica, especialización y condiciones de mercado impiden una concurrencia amplia de oferentes, habilitando a las instituciones a adoptar modalidades excepcionales de selección, siempre que estas se encuentren objetivamente justificadas y debidamente documentadas.

No se trata, por tanto, de una dispensa arbitraria del procedimiento ordinario, sino de una herramienta jurídica prevista por el legislador para garantizar la satisfacción efectiva del interés público, cuando la contratación exige capacidades técnicas altamente especializadas que solo pueden ser atendidas por un número reducido de proveedores.

Este criterio ha sido desarrollado y operacionalizado por el Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, el cual no solo reconoce la procedencia de la excepción, sino que establece condiciones estrictas para su uso, orientadas a preservar los principios de transparencia, razonabilidad, igualdad de trato y control administrativo.

En particular, el Reglamento identifica como supuesto habilitante de la excepción aquellos casos en los que el servicio requerido presenta características de exclusividad derivadas del mercado, entendida esta no como la existencia de un proveedor único, sino como la limitación objetiva del universo de oferentes capaces de ejecutar válidamente el objeto contractual.

Bajo este enfoque, la exclusividad se configura cuando la prestación del servicio exige experiencia específica, infraestructura especializada, homologaciones técnicas y trayectoria comprobada en contextos equivalentes, elementos que, en conjunto, restringen razonablemente la participación a proveedores altamente calificados, usualmente de alcance internacional.

Ahora bien, el propio marco normativo exige que esta exclusividad sea canalizada mediante un procedimiento

competitivo, aun cuando el número de oferentes sea limitado. De ahí que el Reglamento establezca la Selección Competitiva como la vía procedimental idónea, obligando a la administración a convocar y cursar invitaciones a los proveedores previamente identificados, garantizando así un mínimo de concurrencia real dentro del mercado disponible.

Asimismo, el Reglamento refuerza la necesidad de que toda contratación por excepción se sustente en un informe técnico o pericial, elaborado con carácter previo, que acredite de manera objetiva la concurrencia de los supuestos que justifican la excepción, y que sirva de base para la decisión motivada del Comité de Compras y Contrataciones.

En el caso que nos ocupa, la contratación del Servicio de Host Broadcaster para los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026 se enmarca plenamente en este esquema normativo, al tratarse de un servicio de altísima especialización técnica, vinculado a la producción de la señal audiovisual oficial de un evento multideportivo internacional, cuya ejecución no admite improvisación, sustitución técnica ni riesgos operativos.

La inexistencia de una oferta local con capacidad integral para asumir este rol, sumada a la limitación objetiva del mercado internacional a un grupo reducido de operadores especializados, configura de manera clara y verificable el supuesto de mercado limitado, haciendo procedente la utilización de la Excepción por Selección Competitiva, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

En el presente caso, el Fideicomiso Filantrópico de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026 ha verificado, a partir de los levantamientos técnicos realizados, que el mercado del servicio requerido se encuentra objetivamente limitado a un número reducido de proveedores internacionales que cuentan con la capacidad técnica, experiencia especializada e infraestructura necesaria para asumir la prestación del servicio en los términos exigidos.

Esta situación permite la existencia de un margen razonable de competencia, aun dentro de un escenario de exclusividad técnica, lo que resulta plenamente compatible con el marco normativo vigente.

La contratación de bienes o servicios bajo supuestos de exclusividad no constituye, por sí misma, una infracción a la Ley núm. 340-06, siempre que dicha exclusividad se encuentre debidamente motivada y el procedimiento se ejecute conforme a las reglas establecidas. En ese sentido, el ordenamiento jurídico reconoce como casos de excepción aquellas contrataciones en las que, por la naturaleza especializada del objeto, el universo de oferentes se encuentra razonablemente restringido.

En el proceso que nos ocupa, la excepción se justifica en la necesidad de contratar un servicio de Host Broadcaster homologado internacionalmente, indispensable para garantizar la validez oficial de las transmisiones, la confiabilidad técnica de la señal audiovisual y el cumplimiento de los estándares exigidos para eventos multideportivos de alcance internacional, como lo son los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026.

Dicha necesidad se ve reforzada por la existencia de un número limitado de proveedores con experiencia comprobada en la producción de señales oficiales para eventos de esta naturaleza, lo que excluye razonablemente la aplicación de procedimientos ordinarios de contratación.

La finalidad de la utilización de la modalidad de excepción en esta contratación no es restringir la competencia, sino asegurar que el Estado pueda satisfacer de manera eficaz, oportuna y técnica la necesidad identificada, seleccionando uno o más proveedores que cumplan con condiciones preferentes de capacidad, especialización y experiencia, en estricto apego a los principios rectores de la contratación pública, consagrados en el artículo 3 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

Por la naturaleza altamente especializada del servicio de Host Broadcaster requerido para los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, así como por la limitación objetiva del mercado internacional, resulta procedente la aplicación de un procedimiento de contratación que garantice la satisfacción integral de la necesidad pública, lo que justifica la adopción de la modalidad de Excepción por Selección Competitiva, bajo la causal de exclusividad, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23.

En ese sentido, el Reglamento prevé que esta modalidad se utilice para la adquisición de bienes o servicios que, por su especialidad, solo puedan ser suplidos por un número reducido de proveedores, estableciendo además que dicho número no podrá exceder de cinco (5), y que el procedimiento deberá iniciarse mediante una resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentada en un informe técnico o pericial que justifique su procedencia.

Asimismo, el Reglamento dispone que los procedimientos de excepción deben ejecutarse bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, de modo que los plazos, condiciones y requisitos fijados por la institución no restrinjan más de lo estrictamente necesario la participación, la igualdad de trato ni la libre competencia, preservando así el equilibrio entre la especialidad del objeto contractual y los principios que rigen la contratación pública.

De igual forma, la normativa establece que, aun tratándose de una excepción, la selección debe realizarse mediante un mecanismo competitivo, a través de una convocatoria institucional y la invitación a los proveedores previamente identificados, garantizando la presentación de propuestas y la comparación objetiva entre los oferentes técnicamente calificados.

Finalmente, el Reglamento exige que, como parte de la fase de planificación y preparación del procedimiento, se elabore un informe que justifique el uso de la excepción, el cual debe ser gestionado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y podrá ser elaborado por la unidad requirente o por expertos en la materia, constituyendo el soporte técnico-jurídico de la decisión administrativa que adopte el Comité de Compras y Contrataciones.

Normativa que ampara el uso de la Excepción por Selección Competitiva causal Exclusividad

6. Objeto

*El objeto de esta convocatoria para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOST BROADCASTING PARA LA CELEBRACION DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, es la contratación de Servicios Integrales de Host Broadcaster, para la producción de señales en vivo, grabación, ingesta, locución, distribución y gestión de transmisiones de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026*

*El Comité Organizador Local (LOC) de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2026, convoca a proveedores nacionales e internacionales para participar en el servicio a contratar de Host Broadcaster (HB). Procedimiento que se espera que arroje como resultado tras la evaluación correspondiente, la adjudicación de una empresa con la experiencia comprobable, la cual tendrá la responsabilidad de la producción, transmisión y gestión de las señales audiovisuales de los **XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026**.-*

7. Requisitos generales

El proveedor deportivo debe cumplir con los requisitos específicos de calidad y seguridad, legales y de cumplimiento (como la licencia de negocio y el cumplimiento de regulaciones del país de origen), así como los logísticos y financieros, como la capacidad de entrega, precios competitivos y estabilidad financiera. Además, es fundamental asegurar que el proveedor cumpla con las normas éticas y sociales, como las capacidades de brindar la seguridad que amerita este evento, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos por las federaciones deportivas.

Acorde a los levantamientos realizados, hemos constatado que solo existe un número reducido de empresas en el mercado que cuentan con la capacidad técnica, las exigencias y regulaciones, agregando así el cumulo de la experiencia requerida, la capacidad de tiempos de entrega, instalación técnica y garantía requerida para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BROADCASTING PARA LA CELEBRACION DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, por tal razón se requiere realizar un procedimiento que garantice la participación de oferentes especializados, lo que justifica el uso de **Excepción por Selección Competitiva**.

8. Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción	Cantidad
1	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOST BROADCASTING POR SELECCION COMPETITIVA CAUSAL EXCLUSIVIDAD PARA LA CELEBRACION DE LOS JCC 2026	1
El HB será responsable de:		
• Producir al menos 1.000 horas de transmisión en vivo, distribuidas en 12 canales simultáneos. • Gestionar el International Broadcast Centre (IBC). • Proporcionar servicios a los Rights Holders (RHB). • Cubrir ceremonias de apertura y clausura, highlights diarios y resúmenes. • Cumplir con especificaciones técnicas en HD (1920x1080p/59.94 Hz). • Mantener un archivo perpetuo digital de todas las disciplinas • Realizar un servicio de contribución y distribución IP con sistema matricial para distribución.		
DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO		
• El Host Broadcaster (HB) será responsable de la producción de todas las señales en vivo, grabación, ingesta, graficación, locución, Contribución y Distribución de todo el contenido. • Deberá dirigir una organización integrada por ingenieros, productores, técnicos, directores, editores, ingenieros de sonido, camarógrafos y personal administrativo necesario. • Proporcionará equipo e infraestructura técnica de alto nivel para garantizar la calidad. • Supervisará a los RHB presentes, elaborará el manual del HB y gestionará áreas para Rights Holders Broadcaster (RHB) (zonas mixtas y de comentaristas en sedes en vivo y ENG). • El HB dirigirá y administrará el equipo de producción, técnicos y operadores en todos los aspectos de planificación, producción y desempeño, alineado con la visión del LOC		
CARACTERISTICAS		
	• Deberá diseñar, implementar y operar instalaciones técnicas, incluyendo el International Broadcast Centre (IBC), conforme a prácticas estándar de los Juegos Centroamericanos y del Caribe. Entre otros • Producir el mayor número de horas en vivo posible, con al menos 12 canales simultáneos, optimizando la grilla para un mínimo de 1.000 horas durante los Juegos. • Planear, diseñar, proporcionar, instalar, probar, operar y mantener equipamiento broadcast para Contribución, distribución y transmisión de señales a RHB. • Proporcionar consultoría para áreas de broadcast y RHB; instalar equipamiento si se solicita. • Planificar e instalar instalaciones reservables (estudios, salas de edición, posiciones off-tube). • Establecer oficinas en el IBC (oficinas generales, booking, información, centro de operaciones); retirar equipo post-Juegos y restaurar el IBC. • Gestionar transporte y logística de equipamientos (almacenaje, instalación, desmontaje), ingresos y salidas. • Desarrollar y proponer servicios para RHB en el Rate Card.	

GESTION DE RIGHTS HOLDERS			
	• Contacto principal con RHB bajo dirección del Local Organising Committee (LOC) Comité Organizador de los JCCSD2026 y Centro Caribe Sport (CCS) (cronograma, servicios tecnológicos, transporte, operaciones). • Planificar, producir y celebrar una <i>World Broadcasting Meeting (WBM)</i> tres (03) meses antes de los Juegos, cubriendo producción general, salón, escenario, pantallas LED, amplificación, coffee break, comidas, traducción simultánea (inglés/español), buses para visitas a sedes y logística completa. • Administrar Rate Card (elaborado y aprobado por LOC y CCS). • Analizar y resolver solicitudes de RHB equitativamente. • Planificar y coordinar instalaciones unilaterales en sedes (construcción, accesorios, telecomunicaciones, RF Coordination). • Proporcionar facilidades de transmisión unilaterales (video, audio, sistemas de comentaristas). • Coordinar RHB en sedes • Dentro de 10 días post-Juegos, entregar tres (3) copias del archivo digital indexado (con metadatos) en disco duro HD 1080p/59.94 Hz (16:9), códec profesional: dos (2) para LOC y una (1) para CCS.		
CARACTERÍSTICAS DE LA TRANSMISIÓN Y PRODUCCIÓN CEREMONIAS			
• Transmisión en vivo de apertura y clausura en Full High Definition (FHD) con mínimo 12 cámaras, comentarios en inglés y español. • Producción en vivo: HD (1920x1080p/59.94), mínimo 1.000 horas en 16 canales (uno o más deportes por canal), distribuidos a RHB con audio en español e inglés. • Highlights Diarios: Dos (2) diarios (30 min cada uno: 12-14 h y 23-00 h locales), listos para transmisión con comentarios en inglés/español, desde primer día de competencias hasta clausura. • Highlights Resumen: Dos (2) horas de compilación de momentos deportivos, con audio en inglés/español. • Recursos de producción: OBvan, Sistemas de Producción Remota; ENG con 4G/5G; ENG LIVE para transmisión sobre redes. • Especificaciones técnicas: HD 1080p/59.94 Hz, protección 4:3 para gráficos. Audio: MADI CH1/2 Sonido internacional (izq/der), CH3 Inglés, CH4 Español, CH5 Mono internacional. • Transmisión desde sedes: A red de telecomunicaciones; distribución MDS con costos a cargo del HB; mínimo 13 feeds diarios + señal integrada. • Ensayos: Para ceremonias, al menos un (1) ensayo técnico y dos (2) de producción completa.			
CARACTERISTICAS TECNICAS ESPECIFICAS			
<u>Doce (12) Unidades (Mínimo) Móviles Full HD</u> que deben estar distribuidas en varias locaciones de la Republica Dominicana 4 en locaciones fijas y 8 para usar en diferentes locaciones con posibilidad de instalar y reinstalar en lugares diferentes.			
	Unidad Móvil	Cámaras	Nombre
	Unidad Móvil 1	12 mínimo	UM16-A
	Unidad Móvil 2	12 Minimo	UM16-B
	Unidad Móvil 3	12 Minimo	UM16-C
	Unidad Móvil 4	12 Minimo	UM16-D
	Portable Production Unit 1	7 Minimo	PPU7-1
	Portable Production Unit 2	7 Mínimo	PPU7-2
	Portable Production Unit 3	7 Minimo	PPU7-3
	Portable Production Unit 4	7 Minimo	PPU7-4
	Portable Production Unit 5	7 Minimo	PPU7-5

	Portable Production Unit 6	7 Minimo	PPU7-6
	Portable Production Unit 7	7 Minimo	PPU7-7
	Portable Production Unit 8	7 Minimo	PPU7-8

REQUIRIMIENTOS TECNICOS UNIDADES MOVILES 12 CAMARAS MINIMO

Formato General de Señal

Video: HD-SDI 1080p/59.94 Hz, relación de aspecto 16:9. Audio y video digital sin comprimir según estándar SMPTE 292M, con tasa de transferencia de 1.485 Gbit/s. - Audio Embebido: Capacidad para 8 canales AES/EBU de acuerdo con SMPTE 299M. Paquete de audio: CH1: Sonido internacional - izquierda; CH2: Sonido internacional - derecha; CH3: Comentario en inglés - limpio; CH4:

Comentario en español - limpio; CH5: Sonido internacional - mono.

Cámaras

Número Total: 12 cámaras mínimo HD (estudio y broadcast). - Tipo: Operando en 1080p/59.94 Hz; sensores CCD o CMOS de 2/3 pulgadas con filtros ND y CC controlados por servo. - Control: CCU o BS con unidad RCP/OCF para control preciso. - Conexión: Triax o fibra óptica suficiente para cableado desde TV Compound hasta locación.

Cámaras Super Slow Motion (SSM),

-Número Típico 2 en cada Unidad Movil Compatibilidad: Integración con sistema de repeticiones.

Óptica (Lentes)

Tipo: 2/3 pulgadas, categorías premier como Studio, Field Box o EFP. - Zoom: Lentes sobre 40x, 50x, 60x, 72x, 80x o 100x, con estabilizador de imagen integrado. - Número: Una por cámara (16 total).

Sistema de Repeticiones (Replays)

Tipo: Tren de grabación multicámara (compatible con SSM); sincronización de canales y operación en red. - Número de Servidores: 3-7 (e.g., EVS XT3 con 6-12 canales cada uno; típico 4-5 para 12 cámaras Mínimo). - Canales Totales: 20-40 (para alta demanda en deportes). - Funcionalidades: Creación de clips, reproducción en vivo; 10 bits para HDR.

Equipos Gráficos,

Tipo: Integración con sistemas de Timing & Scoring (proveedor externo); real-time graphics para stats, scores, AR/VR. - Número de Sistemas: 1-2 (e.g., Vizrt con 4 canales, ChyronHego Mosaic/LyricX para 4K). - Funcionalidades: Lower thirds, replays sin gráficos, integración social; fill & key signals.

Mixer de Audio

Tipo: Consolas digitales con redundancia en DSP y PSU (para alta complejidad). - Número de Faders/Canales: 56-133 faders, 256-1020 canales (e.g., Calrec Artemis/Apollo). - Micrófonos: 4-6 ground-level + backboard (Sennheiser, Shure); stereo mix para HDTV.

Personal (Crew),

Número Total por Unidad: 15-25 personas (e.g., 20 workplaces en Streamline S16: 7 producción, 6 slomo, 2 audio, 5 ingeniería). - Roles Clave: 1 Director, 1 Slow Motion Operator, 1 Graphics Operator, 1 Sound Engineer, 1 Video Engineer, 1 Technical Manager; camarógrafos (16), asistentes, replay techs (3-5), A1 audio (1-2). - Requisitos: Al menos 60% del personal local (país anfitrión), salvo puestos especializados; CV validados por LOC.

Características Adicionales para Sistemas de Producción Remota,

Infraestructura: IP sobre fibra/enlaces ethernet con QoS; codificación H.265, mínimo 20 Mbps por señal. - Transporte: Redes 4G/5G reforzadas; baja latencia para deportes. - Otras: UPS redundante, routers (Evertz EQX/IP), storage (Quantum StorNext), KVM (IHSE Draco), multiviewers.

Otras Facilidades Generales

Switching/Routing: Ross (4-9 M/E); Evertz EQX (576x1152 SDI). - Storage/Workflow: EVS IPDirector, 120-256 TB NAS; tapeless con proxies. - Conectividad: 12G-SDI, 10G networks; triax/fiber. - Cámaras Especiales: Rail, acuáticas, drones (limitados); operables 0-45°C.

REQUIRIMIENTOS TECNICOS UNIDADES MOVILES MINIMO 7 CAMARAS

Formato General de Señal

Video: HD-SDI 1080p/59.94 Hz, relación de aspecto 16:9. Audio y video digital sin comprimir según estándar SMPTE 292M, con tasa de transferencia de 1.485 Gbit/s. - Audio Embebido: Capacidad para 8 canales AES/EBU de acuerdo con SMPTE 299M. Paquete de audio: CH1:

Sonido internacional - izquierda; CH2: Sonido internacional - derecha; CH3: Comentario en inglés – limpio; CH4: Comentario en español - limpio; CH5: Sonido internacional - mono.

Cámaras

Número Total: 7 cámaras Mínimo HD (estudio y broadcast). - Tipo: Operando en 1080p/59.94 Hz; sensores CCD o CMOS de 2/3 pulgadas con filtros ND y CC controlados por servo. - Control: CCU o BS con

unidad RCP/OCF para control preciso. - Conexión: Triax o fibra óptica suficiente para cableado desde TV Compound hasta locación.

Cámaras Super Slow Motion (SSM)

- Número Típico por Unidad: 2-4

- Total para Evento: Contribución proporcional

al mínimo de 20 unidades globales. - Compatibilidad: Integración con sistema de repeticiones.

Óptica (Lentes)

Tipo: 2/3 pulgadas, categorías premier como Studio, Field Box o EFP. - Zoom: Lentes sobre 40x, 50x, 60x, 72x, 80x o 100x, con estabilizador de imagen integrado. - Número: Una por cámara (7 total).

Sistema de Repeticiones (Replays)

Tipo: Tren de grabación multicámara (compatible con SSM); sincronización de canales y operación en red. - Número de Servidores: 2-3 (e.g., EVS XT-VIA con 4-8 canales cada uno; suficiente para demanda media). - Canales Totales: 10-20 (para clips y reproducción en vivo). - Funcionalidades: Creación de clips, reproducción en vivo; 10 bits para HDR si aplica.

Equipos Gráficos

Tipo: Integración con sistemas de Timing & Scoring; real-time graphics para stats y scores. - Número de Sistemas: 1 (e.g., Xpression, ChyronHego Lyric o Vizrt con 2-4 canales). - Funcionalidades: Lower thirds, integración básica; fill & key signals.

Mixer de Audio

Tipo: Consolas digitales con redundancia en DSP y PSU (adaptado para complejidad media). - Número de Faders/Canales: 32-64 faders, 128-512 canales (e.g., Yamaha QL o Calrec Brio). - Micrófonos: 2-4 ground-level + backboard (Sennheiser/Shure); stereo mix para HDTV.

Personal (Crew)

Número Total por Unidad: 10-15 personas (e.g., 12 workplaces: 4 producción, 3 slomo, 1-2 audio, 3-4 ingeniería). Roles Clave: 1 Director, 1 Slow Motion Operator, 1 Graphics Operator, 1 Sound Engineer, 1 Video Engineer, 1 Technical Manager; camarógrafos (7), asistentes, replay techs (2-3), AI audio (1). - Requisitos: Al menos 60% local; CV validados por LOC.

Características Adicionales para Sistemas de Producción Remota,

Infraestructura: IP sobre fibra/enlaces ethernet con QoS; codificación H.265, mínimo 20 Mbps por señal. - Transporte: Redes 4G/5G reforzadas; baja latencia. - Otras: UPS redundante, routers (Evertz SDN), storage (Avid NEXIS 40-80 TB), KVM (IHSE compacto), multiviewers (Grass Valley MV-8).

Otras Facilidades Generales

Switching/Routing: Grass Valley K-Frame (2-4 M/E); Evertz NEXX (288x288 SDI). - Storage/Workflow: EVS IPDirector, 60-120 TB NAS; tapeless con proxies. - Conectividad: 12G-SDI, 5-10G networks; triax/fiber. - Cámaras Especiales: Rail, acuáticas o drones (1-2 si aplica); operables 0-45°C.

EQUIPOS ESPECIALES PARA LAS LOCACIONES

Drones

- Equipados con estabilizadores y cámaras de alta resolución para perspectivas aéreas y vistas amplias. Usados en disciplinas al aire libre como ciclismo de ruta, maratón, vela, remo, surf o triatlón. Limitados a espacios abiertos por seguridad; no sobre estadios cerrados o público.

- Al menos 3 (distribuidos por sedes o disciplinas).
- Cámaras HD/4K con gimbal; operables en 0-45°C; control remoto con baja latencia; cumplimiento normativo de aviación local; integración con producción remota (4G/5G); codificación H.265 min. 20 Mbps; huella de seguridad para evitar interferencias.

Dolly para Cámara

- Sistemas de dolly para movimientos suaves de cámara, como travellings o paneos en sedes de competencia. Ideales para tomas dinámicas en deportes colectivos o ceremonias.

- En la sede principal).
- Montados en rieles o ruedas; soporte para cámaras broadcast (2/3" sensores); control motorizado/servo; compatible con triax/fibra; estabilización de imagen; operables en 0-45°C; integración con OBvan/FlyPack para repeticiones.

Running Cameras

- Usadas en atletismo (sprints, relevos), ciclismo en pista/BMX, fútbol o béisbol para travellings a ras de campo.
- Al menos 2 (por sedes de alta velocidad o deportes colectivos).
- Sensores CCD/CMOS 2/3"; lentes >40x con estabilizador; velocidad hasta 40-60 km/h; control remoto; conexión fibra/triax; compatible SSM para repeticiones; operables en 0-45°C; instalación paralela a la acción para

cobertura lateral.

Cámaras Acuáticas

- Cámaras sumergibles para tomas bajo agua y en superficie en disciplinas acuáticas (natación, waterpolo, diving). Aseguran imágenes limpias sin gotas o aberraciones en el cristal.
- Al menos 2 (por piscinas o sedes acuáticas).
- Carcasas impermeables; sensores 2/3" HD; lentes con domo anti-gotas; control remoto/submarino; conexión fibra para señal HD-SDI; baja latencia; operables en agua (0-45°C); integración con multiview para tomas múltiples.

PERSONAL Y CREW ADICIONAL PARA LOCACIONES

Categoría de Personal	Rol Específico	Núm. Estimado	Responsabilidades Principales
Gestión Ejecutiva	Director Ejecutivo del Proyecto	1	Supervisión general, monitoreo y gestión ejecutiva del proyecto.
Gestión Ejecutiva	Gerente de Proyecto	1	Planificación y ejecución general del Host Broadcaster.
Producción General	Productor Ejecutivo	1-2	Planificación, ejecución, control de calidad de producciones televisivas; asegurar cumplimiento del plan de producción.
Producción General	Productores en Línea (Line Producers)	10-20 (uno por canal o sede principal)	Coordinación diaria de producciones en vivo, gestión de timelines y recursos en sedes.
Producción General	Productores de Cápsulas (Highlights/Summaries)	5-10	Producción de highlights diarios y resúmenes (2 diarios de 30 min + resumen final de 2 horas).
Talento On-Air	Talentos (Comentaristas/Locutores)	6	Comentarios en vivo para canales (inglés/español), ceremonias y highlights.
Talento On-Air	Reporteros (Field Reporters)	12 (uno por sede principal)	Reportajes en vivo desde sedes, zonas mixtas, entrevistas post-evento.
Edición y Postproducción	Editores	10	Edición de highlights, resúmenes, postproducción en IBC; manejo de ingesta y storage.
Edición y Postproducción	Operadores de VTR/Replays	10-15 (2-3 por unidad móvil)	Operación de repeticiones, creación de clips en vivo.
Técnicos de Campo	Camarógrafos	100-200 (según unidades: 16 por UM grande, 7 por PPU)	Operación de cámaras en sedes, incluyendo SSM y especiales.
Técnicos de Campo	Asistentes de Cámara	40	Soporte a camarógrafos, manejo de cables y equipo.
Técnicos de Campo	Técnicos de Replays	10-15	Mantenimiento y operación de sistemas de repeticiones.
Audio e Ingeniería	Operadores de Audio	10-15 (1-2 por unidad)	Mezcla de audio, manejo de micrófonos y sonido internacional.
Audio e Ingeniería	Asistentes de Audio	5-10	Soporte en configuración de audio en sedes.
Audio e Ingeniería	Ingenieros de Sonido	5-10	Supervisión técnica de audio en IBC y sedes.
Ingeniería y Operaciones	Director de Operaciones Técnicas	1	Planificación y ejecución de áreas técnicas del HB.
Ingeniería y Operaciones	Director de Ingeniería	1	Planificación y requisitos de ingeniería.
Ingeniería y Operaciones	Ingenieros Responsables (por unidad móvil)	4-12 (uno por unidad)	Mantenimiento de unidades móviles/OBvan.

Logística y Administración	<i>Jefe de Administración/Logística</i>	<i>1</i>	<i>Gestión de transporte, catering, alojamiento.</i>
Logística y Administración	<i>Jefe de Servicios para Rights Holders</i>	<i>1</i>	<i>Coordinación con RHB, gestión de Rate Card.</i>
Logística y Administración	<i>Personal Administrativo</i>	<i>10-20</i>	<i>Oficinas en IBC, booking, información.</i>
Especializados	<i>Jefe de Energía</i>	<i>1</i>	<i>Coordinación de requisitos de energía para HB y RHB.</i>
Especializados	<i>Encargado de Iluminación</i>	<i>1</i>	<i>Coordinación de iluminación en sedes.</i>
Especializados	<i>Coordinadores (por sede/IBC)</i>	<i>10-15</i>	<i>Gestión en sedes, integración con Timing & Scoring.</i>
Otros Técnicos	<i>Técnicos de Campo Generales</i>	<i>20-40</i>	<i>Instalación, mantenimiento de equipo en sedes e IBC.</i>
Otros Técnicos	<i>Operadores de Gráficos</i>	<i>5-10</i>	<i>Manejo de sistemas gráficos en vivo.</i>
Requisitos Generales	<i>Total Estimado de Personal</i>	<i>300 (60% local)</i>	<i>Incluye ingenieros, productores, técnicos; CV validados por LOC para roles clave; seguros, uniformes aprobados.</i>

DISTRIBUCION Y CONTRIBUCION DE SEÑALES A NIVEL GENERAL

Característica/Componente	Detalles Operativos	Detalles Técnicos
<i>Visión General de la Plataforma</i>	<i>Plataforma nativa en la nube para distribución de video IP para compartir, recibir y grabar feeds en vivo de alta calidad. Diseñada para que los Broadcasters gestionen flujos de trabajo de video en vivo de manera eficiente, reemplazando satélite/fibra con alternativas rentables. Soporta compartir feeds globales y locales, incluyendo pooling de noticias, redes de afiliados y distribución de eventos.</i>	<i>Construida sobre LiveU Reliable Transport (LRT™) para entrega resiliente sobre redes no garantizadas. Altamente escalable, interfaz basada en web accesible vía navegador sin hardware dedicado.</i>
<i>Contribución de Señales</i>	<i>Contribución de streams a través de interfaz web. Los usuarios pueden buscar, filtrar, previsualizan y capturan feeds.</i>	<i>Usar LRT™ para reenvío transparente de datos. Con códec de video H.264/AVC, hasta resolución 1080i/p, datos auxiliares, códec de audio AAC-HE/LC, hasta 16 canales de audio...</i>
<i>Distribución de Señales</i>	<i>Distribución a uno o múltiples endpoints, incluyendo afiliados, grupos de medios o suscriptores mundiales., LNS (Live News Sharing), feeds de pool y loops locales. Notifica a receptores vía alertas, chat o notificaciones de audio.</i>	<i>Debe estar basado en LRT™ y protocolos IP comunes para entrega impecable. Interfaz de arrastrar y soltar para operaciones; previsualización de feeds, búsqueda, filtro, gestión de metadatos, geolocalización. Soporte de API para integración. Compatibilidad con protocolo SRT para flujos.</i>
<i>Funcionalidad Matrix</i>	<i>Proporcionar una vista completa de feeds entrantes, disciplinas emitidas y canales asignables y salidas. Enfocada en usabilidad para recuperación y compartición rápida de contenido sin enrutamiento complejo.</i>	<i>Arquitecturada para Broadcasters; curación extensa de video. Kit de comunicaciones integrado (alertas, chat, audio).. Búsqueda basada en geolocalización.</i>
<i>Transceiver</i>	<i>Integrar con transceptores LiveU para contribución y distribución de señales en campo.. Gestión remota de dispositivos de</i>	<i>Integración con cloud para escalabilidad. Protocolos: LRT™, SRT, RTMP, MPEG-TS. Redundancia</i>

	transmission para monitoreo y control en tiempo real.	y QoS integrados para entrega confiable.	
ESTRUCTURA IBC QUE DEBE PROVEER EL HB			
Equipamiento/Componente	Descripción	Cantidad Estimada	Detalles Técnicos/Operativos
Servidores de Recepción e Ingesta (Ingest Servers)	Sistemas para recibir y grabar las 4 señales entrantes por disciplina (programa, multiview, plano amplio, reportero) vía LiveU LU800. Incluye ingesta automática con metadatos para catalogación.	4-8 servidores (dependiendo del número de disciplinas simultáneas, asumiendo hasta 20 disciplinas para escalabilidad).	Soporte para protocolos LRT™/SRT/IP; resolución HD 1080p/59.94 Hz; integración con LiveU Matrix para decodificación; capacidad de ingesta en códec H.265/HEVC a mínimo 20 Mbps; almacenamiento temporal en SSD para baja latencia.
Sistema de Storage y Archivado	Almacenamiento centralizado para todas las señales recibidas, con redundancia para backups. Permite acceso rápido para edición y distribución.	1 sistema principal con 100-500 TB (NAS/SAN), más 2-4 unidades de archivado (ej. LTO-9 tapes o discos duros externos).	Alta disponibilidad (RAID 6/10); integración con software como EVS IPDirector o Avid NEXIS; soporte para códecs broadcast (ProRes/DNxHD); indexación con metadatos para búsqueda rápida; entrega final de archivos en HD 1080p/59.94 Hz con 8 canales de audio.
Multiviewers y Monitores de Control	Pantallas para monitoreo simultáneo de señales entrantes (multiview de las 4 por disciplina) y control de calidad en tiempo real.	10-20 multiviewers	Soporte para hasta 64 señales simultáneas; baja latencia (<100ms); alarmas para errores de señal; integración con matrix para routing; resolución 4K para vistas detalladas.
Routers y Matrices de Conmutación	Sistema central para enrutar las señales recibidas hacia postproducción, playout y distribución vía LiveU Matrix.	1 router principal 128X128 con redundancia.	Híbrido SDI/IP; soporte para 12G-SDI y SMPTE 2110; routing dinámico de las 4 señales por disciplina; integración con LiveU Matrix para distribución cloud/IP.
Sistemas de Edición y Postproducción	Estaciones para editar highlights, resúmenes y correcciones de señales antes de distribución.	10-20 estaciones de edición (Avid Media Composer o Adobe Premiere con hardware dedicado).	Acceso compartido al storage; soporte para edición multicámara (de las 4 señales); gráficos integrados (Vizrt/Chyron); exportación en formatos broadcast con audio embebido (8 canales).
Sistema de Control de	Herramientas para	4-6 estaciones QC	Software como

Calidad (QC)	<i>verificar calidad de señales entrantes (audio/video sync, niveles, errores).</i>	<i>automatizadas.</i>	<i>Telestream Vidchecker; chequeo automático de SMPTE estándares (292M/299M); alertas en tiempo real; logs para compliance.</i>
Playout Servers	<i>Servidores para reproducción y envío de señales procesadas a distribución (vía LiveU Matrix).</i>	<i>4-8 servidores (uno por canal principal de salida).</i>	<i>Soporte para playout automatizado; integración con scheduling; salida en HD-SDI/IP; redundancia hot-standby para continuidad.</i>
Transceivers/Decodificadores LiveU	<i>Dispositivos para decodificar las señales IP de LiveU LU800 y convertirlas a SDI/IP para el IBC.</i>	<i>20-40 unidades (4 por disciplina, asumiendo 5-10 disciplinas simultáneas).</i>	<i>LiveU LU-Smart o transceivers rackmount; 4 canales flexibles in/out; baja latencia (sub-segundo); bonding IP para resiliencia; integración directa con LiveU Matrix.</i>
Sistema de Distribución (LiveU Matrix)	<i>Plataforma cloud para distribuir señales procesadas a RHB y canales externos.</i>	<i>1 instancia central cloud-based.</i>	<i>Gestión de hasta 100+ feeds; protocolos LRT™/SRT; interfaz web para sharing; geolocalización y notificaciones; escalable para distribución global con redundancia geo.</i>
Equipos de Red y Conectividad	<i>Infraestructura para manejar tráfico IP de señales entrantes y salientes.</i>	<i>2-4 switches/router (ej. Cisco con 100Gbps), más firewalls.</i>	<i>Ancho de banda mínimo 10Gbps por enlace; QoS para priorizar video; redundancia (failover); soporte VPN para seguridad; integración 4G/5G backup.</i>
Sistemas de Intercom y Comunicación	<i>Sistemas para coordinación entre IBC y sedes (incluyendo reporteros).</i>	<i>1 sistema central (ej. Riedel Bolero) con 50-100 terminales.</i>	<i>Inalámbrico/IP-based; integración con matrix; canales dedicados para producción; baja latencia para comandos en vivo.</i>
Oficinas y Espacios Auxiliares	<i>Áreas para personal, RHB y operaciones (booking, info center).</i>	<i>Espacios para 50-100 personas, con estaciones de trabajo.</i>	<i>Incluye oficinas generales, sala de booking, centro de operaciones; equipadas con PCs, teléfonos y redes; restauración post-evento.</i>

- **Formato:** HD-SDI 1080p/59.94, 16:9; audio/video sin comprimir (SMPTE 292M, 1.485 Gbit/s); audio embebido canales (SMPTE 299M) MADI
- **Paquete de Audio:** CH1/2 Internacional (izq/der), CH3 Inglés limpio, CH4 Español limpio, CH5 Mono.
- **OBvan/FlyPack/Producción Remota:** Mixer audio digital con redundancia; cámaras HD (CCD/CMOS 2/3", filtros ND/CC, CCU/RCP); triax/fibra; mínimo 20 super slow motion; lentes 40x+ con estabilizador.
- **Sistema de Repeticiones:** Multicámara, compatible SSM, sincronización, red.

- **Sistemas Remotos:** IP sobre fibra/enlaces ethernet 4G/5G; codificación H.265, mínimo 20 Mbps.
- **ENG LIVE:** Mínimo 6 modems 4G/5G, H.265, plataforma de gestión.
- **ENG:** Camcorder HD, audio balanceado, zoom 17x+, baterías 5h.
- **Sistema de Catalogación e Ingesta:** Centralizado, storage broadcast, interconectado a edición no lineal, integración datos externos, acceso RHB (local/remoto), distribución formatos, alta disponibilidad, ciberseguridad.
- **Cámaras Especiales:** Rail cameras, acuáticas, drones (limitados a aire libre); operables 0-45°C, +/-10% tensión, 47-53 Hz.
- **Entrega en IBC:** Máximo 24 señales HD-SDI, referencia BB/TriLevel, LTC; comunicaciones intercom/teléfonicas.

RESPONSABILIDADES DEL HOST BROADCASTER

El Host Broadcaster (HB) asumirá las siguientes obligaciones:

- Proporcionar instalaciones, equipos y servicios necesarios.
- Establecer 12 canales en vivo para mínimo 1.000 horas.
- Instalar IBC completo.
- El Host Broadcaster tiene la responsabilidad de la contratación de todo el personal de la operación general.
- Dirigir equipo de producción y operadores.
- Participar en diseño de infraestructura con LOC.
- Elaborar Plan Maestro de Producción (inspección sedes, producción en vivo, IBC, contingencias).
- Cubrir gastos de personal (alojamiento, viajes, seguros).
- Evaluación de riesgos, salud y seguridad laboral.
- Uniformes aprobados por LOC.
- Licencias de contenido, producción video/audio.
- Sistema Logging/Ingest, Storage, Post Producción.
- Radios/intercom homologados.
- Teléfonos, computadoras, servidores.
- Transporte para personal y equipamiento.
- Infraestructura tecnológica, protección cables.
- Equipos para entrega/distribución ITVR.
- Integración con Timing & Scoring/Gráficos.
- Designar coordinador para integración técnica.
- Entrega Vanda Package en IBC.
- Transmisión señales desde sedes.
- Distribución MDS y costos.
- Ensayos para ceremonias.
- Sistema Intercom en todas áreas.
- Al menos el 60% del personal en sedes e IBC deberá ser del país anfitrión, salvo puestos especializados.
- El Comité Organizador proveerá todas las conexiones de internet en las diferentes sedes para broadcasting

PERSONAL DEL PROYECTO

El HB identificará personal clave en fases alineadas con la planificación. Roles mínimos:

- Director Ejecutivo del Proyecto.
- Gerente de Proyecto.
- Productor Ejecutivo.
- Jefe de Servicios para RHB.
- Director de Operaciones Técnicas.
- Director de Ingeniería.
- Jefe de Administración/Logística.
- Jefe de Energía.
- Encargado de Iluminación.
- Incluir directores, técnicos, camarógrafos, etc. Adjuntar CV para validación.

9. Institución contratante

La institución contratante, dígase el ente u órgano competente en el marco de la celebración de los **XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** con el número de Referencia: **FIDEICOMISOJCC2026-CCC-PEEX-2026-0001** es **FIDEICOMISO FILANTROPICO DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SANTO DOMINGO 2026**, en los referidos juegos. **El FIDEICOMISO FILANTROPICO DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SANTO DOMINGO 2026**, constituido mediante Decreto No. 450-22 de fecha 16 agosto 2022, y por el Contrato de Fideicomiso del 05 de septiembre de 2022, inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-32-68227-2 y el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo Inc., bajo el número F001444SD, en lo adelante **EL CONTRATO**, administrado por **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, sociedad fiduciaria que actúa por cuenta y orden del **FIDEICOMISO JCC 2026**;

10. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la adquisición de **PROCESO DE EXCEPCION POR EXCLUSIVIDAD POR SELECCIÓN COMPETITIVA** con el número de Referencia: **FIDEICOMISOJCC2026-CCC-PEEX-2026-0001**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento Aplicación 543-12.

11. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento de excepción competitivo es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el(la) oferente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma. En ese sentido, se aclara para el(la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor legal o por intérprete judicial. La traducción legalizada y apostillada, según corresponda, solo será requerida al(la) oferente que resulte adjudicatario(a) y será requisito indispensable para suscribirse el contrato. Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación y de no hacerlo, será descalificado(a) dejándose constancia de ello en el correspondiente informe de evaluación de las ofertas.

12. Presupuesto

El presupuesto para el procedimiento de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BROADCASTING PARA LA CELEBRACION DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** asciende a **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$ 195,900,000.00)**. Este valor incluye los impuestos contemplados en la ley dominicana, para este tipo de servicios. Es responsabilidad absoluta del oferente incluir y transparentar todos los impuestos que la legislación dominicana requiera. El monto presupuestado ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

13. Lugar de ejecución del servicio

El lugar para la ejecución del servicio y entrega de los servicios es la sede de los **XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Santo Domingo 2026**, en las sedes y/o instalaciones deportivas y las oficinas administrativas de los **JCC Santo Domingo 2026**.

14. Tiempo de entrega

El servicio se ejecutará dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los cronogramas de trabajo presentados por el proveedor aprobados por la institución contratante, **los cuales deberán ser entregados entre el 16 de JULIO 2026 AL 15 DE AGOSTO 2026.** El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste. El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por el **COJCC2026** en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

15. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en periódicos nacionales y en el portal web institucional	<i>Viernes 16 y Lunes 19 enero 2026</i>
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as) Nota: Incluir periodo de visitas/reuniones técnicas si procede	<i>Hasta el Jueves 22 de enero 2026</i>
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	<i>Hasta el Viernes 23 de enero 2026</i>
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica)	<i>Hasta el Martes 27 enero 2026 2:00 PM</i>
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	Martes 27 de enero 2026 a las 3:00 p.m en el salón de reuniones de la segunda planta del Edificio que aloja las oficinas del Fideicomiso de los Juegos JCC 2026, ubicado en la calle Rafael Hernández No. 20, Ens. Naco, Santo Domingo
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	<i>Hasta el Jueves 29 de enero 2026</i>
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	<i>Hasta el Lunes 2 de febrero 2026</i>
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	<i>Hasta el miércoles 4 de febrero 2026</i>
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	<i>Jueves 5 de febrero 2026</i>
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	<i>Viernes 6 de febrero 2026 a las 11:00 am</i>
11. Período de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	<i>Lunes 9 de febrero</i>
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23) (Si Aplica)	<i>Lunes 9 de Febrero del 2026</i>
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23) (Si aplica)	<i>Martes 10 de Febrero del 2026</i>
14. Período para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	<i>Jueves 12 de Febrero del 2026</i>
15. Adjudicación	<i>Concluido el proceso de evaluación, correcciones aritméticas y subsanaciones de garantía o hasta el Viernes 13 de Febrero del 2026</i>
16. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	Hasta cinco (5) días hábiles luego de la adjudicación
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	5 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación
18. Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional	Un plazo no mayor a dos (2) días hábiles posterior a la suscripción.

16. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento Núm. 416-23 los (as) oferentes deberán presentar sus propuestas en **Formato Papel y en carpeta de tres (03) hoyos con separadores, en la Calle Rafael Hernández No. 20, Ens. Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente

pliego de condiciones. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

16.1 Ofertas en formato papel

Los oferentes presentarán dos (2) sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará **“Sobre A”** y otro contentivo de la oferta económica que se denominará **“Sobre B”**.

Nota: El proveedor que deposite su oferta económica dentro del sobre A, queda descalificado sin más trámite.

Los documentos contenidos en el **“Sobre A”** y en el **“Sobre B”**, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como **“COPIA”** y en ella deberá constar la firma original del (la) oferente, y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía. De igual forma, **el original deberá firmarse en todas las páginas por el (la) oferente y deben estar enumeradas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal, llevar el sello social de la compañía e igual las páginas deben estar enumeradas

Tanto el **“Sobre A”** como el **“Sobre B”** deberán contener en su cubierta la siguiente identificación: NOMBRE DEL (LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)

Firma del (la) Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Fideicomiso Filantrópico Juegos Centroamericanos y del

Caribe 2026 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre

A o Sobre B) REFERENCIA: FIDEICOMISOJCC2026-CCC-

PEEX-2026-0001

Nota: No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

16.2 Documentación para presentar⁶

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación⁶ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato. El (la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados **deben llevar la rúbrica/ firma del (la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.**

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

16.2.1 Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

16.2.1.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

16.2.1.1.1 Credenciales

16.2.1.1.1.1 Documentación Legal

- Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) **SUBSANABLE**.
- Formulario de Información sobre el (la) Oferente (SNCC.F.042) **SUBSANABLE**
- Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), si aplica, **SUBSANABLE**
- Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), si aplica **SUBSANABLE**
- Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Rubro 82101602. **SUBSANABLE**

- *Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). Si aplica. **SUBSANABLE***
- *Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **SUBSANABLE***
- *Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **SUBSANABLE***
- *Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **SUBSANABLE***
- *Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado⁷ debidamente firmado y sellado. **SUBSANABLE.***
- *Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley Núm. 340- 06 y sus modificaciones. **SUBSANABLE***
- *Poder de representación **SUBSANABLE***
- *Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. **SUBSANABLE***
- *Certificación MIPYMES, si aplica. **SUBSANABLE***
- *Copia de la cédula de identidad y electoral o pasaporte **SUBSANABLE***

16.2.1.1.2 Documentación financiera: SUBSANABLE

- *Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2) de los últimos dos (2) años. **2023-2024***
- *Estado(s) Financiero(s) de los dos (2) último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) **2023-2024**, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: indicadores financieros que permita evaluar su salud financiera, capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos, tales como índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento, entre otros.*

16.2.1.1.3 Documentación técnica: NO SUBSANABLE

16.2.1.1.3.1 De la persona jurídica y persona física.

- *Oferta técnica adjuntando las especificaciones o fichas técnicas de los bienes y detalles del servicio a brindar, adjunto a esto lo siguiente:*
- ***Ficha técnica** donde se especifiquen los aspectos técnicos del servicio a realizar de acuerdo con lo requerido en el presente pliego.*
- ***Catálogo de imágenes** de los equipos a utilizar.*
- *Cronograma que incluya el tiempo de ejecución del servicio*
- ***Demostrar experiencia como Host Broadcaster** en al menos un (1) juego multideportivo en los últimos cuatro (4) años, serán considerados como experiencias: Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos y Juegos Centroamericanos y del Caribe.*
- *Se debe certificar haber producido al menos veinticinco (25) deportes con funcionalidades similares a las solicitadas en este pliego.*
- ***Estructura de manejo del IBC:** Presentar una organización claramente definida para operar el Centro Internacional de Transmisiones (IBC), incluyendo recepción de señales, ingesta, control de calidad, postproducción, archivado, playout y distribución, con responsables y procedimientos establecidos.*
- ***Trayectoria en producción deportiva:** Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la producción de eventos deportivos, acreditando conocimientos en operación de unidades móviles, flypacks, unidades de producción remota y gestión de transmisiones multiplataforma.*
- ***Referencias y cartas de recomendación:** Proporcionar cartas de recomendación de organismos deportivos, comités organizadores o cadenas de televisión reconocidas que avalen su desempeño en producciones anteriores.*
- *Experiencia demostrada en transmisiones deportivas en vivo a través de la plataforma STREAMING, en eventos multidisciplinarios de alcance internacional.*

16.2.1.1.3.2 Sobre el personal

Experiencia (CV) de los técnicos especializados asignados a este proyecto. El proveedor deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal técnico especializado para el (manejo de equipos de audio/video, edición, software) y blandas (comunicación, trabajo en equipo, adaptabilidad, creatividad), incluyendo competencias específicas para roles como presentadores (carisma, investigación), técnicos (resolución de problemas, atención al detalle), guionistas/productores (narrativa, organización) y periodistas (investigación, síntesis) para crear y difundir contenido de calidad bajo presión. Todo el personal debe poseer experiencia comprobable en competencias oficiales nacionales o internacionales y estar previamente acreditado para el evento. Este personal debe contar con la presencia de los siguientes ejecutivos, los cuales estarán in situ 100 % a la hora de los servicios ser ejecutados:

- 1 Director Técnico o Broadcast Manager con experiencia comprobable en eventos de gran escala a nivel internacional
- 1 Productor General, encargado de la coordinación operativa con artística y logística de la transmisión. Deberá acreditar experiencia en producción de eventos de gran escala a nivel internacional
- 1 Ingeniero de Transmisión (Ingeniero de Broadcast) Responsable de la infraestructura técnica de la transmisión mediante experiencia comprobada.

16.2.1.1.2 Para los Consorcios

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - PARA CONSORCIOS SUBSANABLE				
No.	Criterio para evaluar	Documento a evaluar	Cumple	No Cumple
a	Original del contrato o acta de constitución del consorcio debidamente Notariada donde consten las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional.	Original del contrato o acta de constitución debidamente notariada.		
b	Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde conste designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio ; se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el período de su validez; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación. . Los consorcios durarán como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y	Poder representantes del Consorcio		

	liquidación			
c	La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.	Oferta firmada por el representante del consorcio		
d	Copia de la inscripción del "Registro Simple" del CONSORCIO en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) debidamente recibido por la DGCP.	Copia Registro Simple del consorcio		

16.3 Contenido de la Oferta Económica

16.3.1 Precio de la Oferta

La oferta debe contener el costo del bien ofertado. Todos los costos aplicables del bien deberán estar incluidos en la oferta, así como los impuestos que resulten aplicables, los cuales deberán estar transparentados en la misma. **El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.**

Los precios cotizados por el oferente en el **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)** deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación: a) No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras. b) El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. C) Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), d) inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda.

16.3.2 Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, **(pesos dominicanos RD\$)**.

16.3.3 Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes que debe coincidir con la misma fecha de la garantía de seriedad de la oferta. Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

16.3.4 Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta tipo **Póliza de seguro o Garantía Bancaria**, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- **Póliza de seguro o Garantía Bancaria**, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.
- En la misma moneda de la oferta, pesos dominicanos
- En beneficio de **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**
- Incondicional, irrevocable y renovable;
- Con una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la recepción de ofertas

16.3.5 Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de

- adjudicación;
- Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

16.3.6 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en un (1) original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el representante legal, las páginas debidamente enumeradas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página
- **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Con los requisitos y condiciones establecidos **“Garantía de seriedad de la oferta”**, del numeral **“Contenido de la Oferta Económica”** del presente pliego de condiciones.

17. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

17.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”⁸

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología⁹
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

17.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación sólo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Documentación Legal a evaluar	Cumple	No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) SUBSANABLE .		
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) SUBSANABLE		
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución, si aplica. SUBSANABLE		
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), si aplica. SUBSANABLE		
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación		

UNSPSC 82101602 la actividad comercial SUBSANABLE		
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). SUBSANABLE		
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. SUBSANABLE		
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. SUBSANABLE		
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. SUBSANABLE		
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado ¹⁰ debidamente firmado y sellado. SUBSANABLE		
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones. SUBSANABLE		
Poder de representación SUBSANABLE		
Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. SUBSANABLE		
Certificación de no antecedentes penales, lo cual será verificado en línea por la institución. SUBSANABLE		
Certificación MIPYMES (Si aplica) SUBSANABLE		
Copia de la cédula de identidad y electoral o pasaporte SUBSANABLE		

17.1.2. Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el Numeral sobre “**b) Documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

- **Índice de solvencia = activo total / pasivo total**
Límite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que > 1.20 (**Cumple**)
Menor que < 1.20 (**No cumple**)
- **Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente**
Límite establecido: Mayor 0.9 Mayor o igual que > 0.9 (**Cumple**)
Menor que < 0.9 (**No cumple**)
- **Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto**
Límite establecido: Menor 1.50 Menor o igual que > 1.50 (**Cumple**)
Mayor que < 1.50 (**No cumple**)

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: en caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

Documentación Financiera a evaluar SUBSANABLE			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple	No Cumple
a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total Límite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que > 1.20 (Cumple) Menor que < 1.20 (No cumple) b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente Límite establecido: Mayor 0.9 Mayor o igual que > 0.9 (Cumple) Menor que < 0.9 (No cumple) c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto Límite establecido: Menor 1.50 Menor o igual que > 1.50 (Cumple) Mayor que < 1.50 (No cumple)	Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2) 2023-2024		

17.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral **“Documentación técnica”** para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **CUMPLE/NO CUMPLE**.

17.1.4 Metodología “Cumple/ No cumple”

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos en el numeral sobre **“Documentación técnica”** se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Propuesta Técnica PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS NO SUBSANABLE			
Documento a evaluar	Criterio a evaluar	Cumple	No Cumple
Cartas de certificación de los trabajos realizados. Copias de contratos que evidencien la experiencia requerida.	Ficha técnica donde se especifiquen los aspectos técnicos del servicio a realizar de acuerdo con lo requerido en el presente pliego.		
	Catálogo de imágenes de los equipos a utilizar.		
	Cronograma que incluya el tiempo de ejecución del servicio		
	Demostrar experiencia como Host Broadcaster en al menos un (1) juego multideportivo en los últimos cuatro (4) años, tales como Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos y Centroamericanos y del Caribe.		
	Se debe certificar haber producido al menos veinticinco (25) deportes con funcionalidades similares a las solicitadas en este pliego.		
	Estructura de manejo del IBC: Presentar una organización claramente definida para operar el Centro Internacional de Transmisiones (IBC), incluyendo recepción de señales, ingesta, control de calidad, postproducción, archivado, playout y distribución, con responsables y procedimientos establecidos.		

	Trayectoria en producción deportiva: Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la producción de eventos deportivos, acreditando conocimientos en operación de unidades móviles, flypacks, unidades de producción remota y gestión de transmisiones multiplataforma.		
	Experiencia demostrada en transmisiones deportivas en vivo a través de la plataforma STREAMING, en eventos multidisciplinarios de alcance internacional.		
Cartas de experiencias. Currículos de personal propuestos. Copias de contratos ejecutados.	Experiencia (CV) de los técnicos especializados asignados a este proyecto. El proveedor deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal técnico especializado para el (manejo de equipos de audio/video, edición, software) y blandas (comunicación, trabajo en equipo, adaptabilidad, creatividad), incluyendo competencias específicas para roles como presentadores (carisma, investigación), técnicos (resolución de problemas, atención al detalle), guionistas/productores (narrativa, organización) y periodistas (investigación, síntesis) para crear y difundir contenido de calidad bajo presión.		
Cartas de experiencias. Currículos de personal propuestos. Copias de contratos ejecutados. Carta compromiso de disponibilidad 100% in situ durante la ejecución de los servicios.	Este personal debe contar con la presencia de los siguientes ejecutivos, los cuales estarán in situ 100 % a la hora de los servicios a ser ejecutados: - 1 Director Técnico o Broadcast Manager con experiencia comprobable en eventos de gran escala a nivel internacional - 1 Productor General, encargado de la coordinación operativa con artística y logística de la transmisión. Deberá acreditar experiencia en producción de eventos de gran escala a nivel internacional - 1 Ingeniero de Transmisión (Ingeniero de Broadcast) Responsable de la infraestructura técnica de la transmisión mediante experiencia comprobada.		

17.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **CUMPLE - NO CUMPLE**.

Propuesta económica			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple	No Cumple
Presupuesto debidamente detallado (Planilla de Cantidades / Presupuesto)	Presupuesto presentado		
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a póliza de Fianza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. Con las condiciones de irrevocables, renovables y a primer requerimiento.	Garantía de seriedad de la oferta presentada		

Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado		
Ser la oferta de menor precio de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado		

17.3 Criterio de Adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos técnicos y legales exigidos en el presente pliego resultando CONFORME durante la evaluación técnica y legal y se decidirá en favor a la que sea calificada como la propuesta de **MENOR PRECIO OFERTADO**. Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Término de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

18. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de Excepción por Selección Competitiva para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BROADCASTING PARA LA CELEBRACION DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** con el número de Referencia **FIDEICOMISOJCC2026-CCC-PEEX-2025-0008** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el Portal Institucional **Hasta el 27 de enero 2026 hasta las 2:00 PM**. Las ofertas en formato papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, en formato papel, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades. Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el Portal Institucional a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

18.1 Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación **Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el Informe Definitivo, mediante Acto Administrativo emitido por el CCC, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del Artículo 123 del Reglamento Núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo

modo. Los(as) peritos emitirán un **Informe Preliminar de Evaluación Técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del Artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y Artículos 120, 121 y 122 del Reglamento Núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades. Este informe también será publicado en el Portal Institucional y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar. Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **Informe Definitivo de Evaluación Técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas. A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir y sin ser ponderadas. Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el Portal Institucional aun hayan sido recibidas en formato papel o físico

18.2 Debida diligencia

EL FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés; **Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;**
- Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado. Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada,

lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el (la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel. Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a lo establecido en el numeral Metodología y criterios de evaluación de oferta económica del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del Artículo 123 del Reglamento Núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones. Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del Artículo 129 del Reglamento Núm. 416.23. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos evaluadores designados. Los resultados de la evaluación se presentarán mediante Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas emitido por los peritos asignados, debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomienda la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

18.2 Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el **Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas**, mediante Acto Administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el Portal Institucional y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento Núm. 416-23.

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME mujer, MIPYME industrial u otros sectores priorizados. Para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada. Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el Portal Institucional. La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la Garantía de Seriedad de la Oferta siguiendo el procedimiento previsto en el Artículo 210 del Reglamento Núm. 416-23.

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una Garantía de Fiel

Cumplimiento de contrato en favor de **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario (a) presentar en un plazo no mayor de diez (10) días una garantía de tipo Póliza de Fianza o Garantía Bancaria, por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.

La vigencia de la garantía será de **mínimo sesenta (60) días**, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y la liquidación del contrato. Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su Garantía de Seriedad de la Oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados. La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de diez (10) días hábiles para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en la sección II para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

El Contrato

19. Plazo para la suscripción del contrato¹²

El contrato entre **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el Artículo 164 del Reglamento 416-23.

19.1 Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas. El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el Portal Institucional del **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley Núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

19.2 Gastos legales del contrato

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por **la institución contratante**.

19.3 Vigencia del contrato

La duración del contrato abarcará desde la fecha de la adjudicación hasta el 15 de agosto 2026, una semana luego de finalización del evento de los **XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026**, incluyendo planificación, ejecución y entrega de archivos digitales y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

19.4 Supervisor o responsable del contrato

El **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2026**, ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **JOSE OSCAR SABA y JUPITER RIVERA, Gerente y Coordinador de Tecnología y Broadcasting**.

19.5 Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, que asciende a un 20%, se hará en un plazo no mayor de diez (10) días laborables a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Garantía de Buen Uso de Anticipo de tipo Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del avance inicial.

La garantía de Buen Uso de Anticipo será devuelta cuando el(la) proveedor demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

19.6 Suspensión del contrato

El **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el Artículo 31 numeral 5 de la Ley Núm. 340- 06 y sus modificaciones y el Artículo 182 del Reglamento 416-23.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

19.7 Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el Artículo 164 del Reglamento Núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el Portal Institucional.

19.8 Equilibrio económico y financiero del contrato

El **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el Artículo 32 numeral 1 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y los Artículos 176, 177 y 178 del Reglamento Núm. 416-23.

19.9 Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo¹³, el cual será un **20%** del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **diez (10) días laborables** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una **Póliza de Seguro o Garantía Bancaria** que cubra la totalidad del avance inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**¹⁴.

La suma restante será pagada en tres (3) pagos parciales de iguales montos cada uno al proveedor: primer pago del total restante, dos (2) meses, contados a partir de que el proveedor remite al supervisor o responsable del contrato las facturas del servicio ofrecido; un segundo pago del total restante, dos (2) meses, contados a partir del primer pago al que se refiere este párrafo, una vez el proveedor remite al supervisor o responsable del contrato las facturas del servicio ofrecido; y un tercer y último pago contra entrega de los trabajos concluidos.

19.10 Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas

que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

19.11 Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el periodo en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles¹⁵, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo¹⁶ no superior a diez (10) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del periodo en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

19.12 Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento Núm. 416-23.

19.13 Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a. La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de veinte (20) días;
- b. El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c. El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el Artículo 190 del Reglamento de Aplicación 416-23, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el Artículo 66 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

20. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones reguladas en el Artículo 66 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7 al 10 del indicado Artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCION IV: GENERALIDADES

21. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

22. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BROADCASTING PARA LA CELEBRACION DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, referencia número **FIDEICOMISOJCC2026-CCC-**

PEEX-2026-0001 el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas¹⁷. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026 podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del Portal Institucional.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

23. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.), estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el Portal Institucional, como de manera presencial en las instalaciones del FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026 Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en la Calle Rafael Hernández No. 20, Ens. Naco, Sto. Dgo. D.N.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

24. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

25. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- **Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el Artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus**

modificaciones.

- *No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;*
- *Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).*

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del Artículo 5 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

26. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹⁸, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación. Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

27. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el Artículo 11 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley Núm. 42-08 y al Artículo 11 de la Ley Núm. 340-06, darán lugar a:

- *La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.*
- *El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.*
- *La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.*
- *La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.*

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- *Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el Artículo 5 de la Ley Núm. 42-08.*
- *Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.*
- *La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.*
- *El abuso de posición dominante, conforme se establece en el Artículo 6 de la Ley Núm. 42-08.*
- *La competencia desleal, conforme se establece en los Artículos 10 y siguientes de la Ley Núm. 42-08.*
- *Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley Núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.*
- *Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley Núm. 340-06.*

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley Núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

28. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del Portal Institucional o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades. Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el Portal Institucional en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas en el Portal Institucional dentro del plazo permitido por la Ley 340-06 y conforme al cronograma de actividades establecido en este pliego de condiciones.

29. Contratación pública responsable

En el (los) contrato (s) suscrito (s) derivado (s) del presente procedimiento de selección, el **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley Núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la/el **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la/el **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

30. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los Artículos 67 y 72 en la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones. A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial. Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del Artículo 3 de la Ley Núm. 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el Portal Institucional; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

31. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales puede descargar del portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.dgcp.gob.do, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033*
- 2) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034*
- 3) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)*
- 4) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)*
- 5) Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)*
- 6) Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)*
- 7) Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049) y certificaciones de experiencia aportados.*
- 8) Compromiso ético para oferentes del Estado.*
- 9) Esquema de Rate Card (a elaborar conjuntamente).*